	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	F-GG-32
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

ACTA No. 1

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA — CONTRATO No. 2020633

OBJETO: ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No.045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE - GRUPO 1

CONTRATISTA : CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS SAS

INTERVENTOR: N/A

PERÍODO A PAGAR: DEL 28 DE JULIO DE 2020 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

En YOPAL, a los VEINTISEIS (26) días del mes de NOVIEMBRE del año 2020 se reunieron NUBIA STELLA CASTRO MOLANO REPRESENTANTE LEGAL de CONSENER SAS, y JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO Supervisor del contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1	Etapa 1: Prefactibilidad del proyecto	Usuarios	4.209	139.202	585.901.235	-	732	732	-	101.895.867	101.895.867	3.477	484.005.368
2	Etapa 2: Factibilidad del proyecto	Usuarios	4.209	69.601	292.950.617			-	-	-	-	4.209	292.950.617
3	Etapa 3: Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional De Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía	Usuarios	4.209	104.402	439.425.926			-	-	-	-	4.209	439.425.926
4	Liquidación (10%)	Usuarios	4.209	34.801	146.475.309			-	-	-	-	4.209	146.475.309
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					1.464.753.087				-	101.895.867	101.895.867		1.362.857.220
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					-				-	-	-		-
	ADMINISTRACIÓN	0%			-				-	-	-		-
	IMPREVISTOS	0%			-				-	-	-		-
	UTILIDAD	0%			-				-	-	-		-
	IVA 16% SOBRE UTILIDAD	16%			-				-	-	-		-
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					1.464.753.087				-	101.895.867	101.895.867		1.362.857.220

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO: 1.464.753.087
V/R ADICIONES:
V/R ACTUAL CONTRATO: 1.464.753.087

V/R ANTICIPO: -
% ANTICIPO : 0%
% RETEGARANTIA : 0%

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ETAPA 1-PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO - PRODUCTOS ETAPA 1: Los 13 productos definidos en los términos de referencia para 737 usuarios en los municipios de Córdoba, Cantagallo, Zambrano y Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar		101.895.867	6,96%	-	-	-	101.895.867	1.362.857.220	6,96%
				0,00%	-	-	-	-	1.362.857.220	6,96%
				0,00%	-	-	-	-	1.362.857.220	6,96%
				0,00%	-	-	-	-	1.362.857.220	6,96%
				0,00%	-	-	-	-	1.362.857.220	6,96%
				0,00%	-	-	-	-	1.362.857.220	6,96%
				0,00%	-	-	-	-	1.362.857.220	6,96%
				0,00%	-	-	-	-	1.362.857.220	6,96%
				0,00%	-	-	-	-	1.362.857.220	6,96%
				0,00%	-	-	-	-	1.362.857.220	6,96%
				0,00%	-	-	-	-	1.362.857.220	6,96%
TOTAL			101.895.867	6,96%	-	-	-	101.895.867	1.362.857.220	

OK

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

Elaboró
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS
NIT 900804048-9
Firma:
Nombre: NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
REPRESENTANTE LEGAL

Avaló
DESIGNADO POR EL ENTE TERRITORIAL:
Firma:
Nombre: JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO

VoBo Wilfredo Arias
Coordinador Fotovoltaicos - SGR

VoBo Carlos H. García
Gerente de convenios - SGR

	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	F-GG-32
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director de obra: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado Ente Territorial (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS	CÓDIGO:	F-GG-30
		VERSIÓN:	01
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-10-20

TIPO DE CONTRATO:		Consultoría					
CONTRATO No.:		2020633					
OBJETO:		ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE - Grupo 1					
CONTRATISTA:		CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S.					
INTERVENTOR:		N/A					
SUPERVISOR:		Julián David Rueda Acevedo					
PERÍODO A PAGAR:	**DESDE EL**	28 de julio de 2020	**AL**	26 de noviembre de 2020	**DESEMBOLSO No.**	**1**	

PRODUCTO REVISADO No. 1: Diagnóstico			
REQUERIMIENTOS (2)	PRODUCTOS (3)	VERIFICACIÓN (4)	OBSERVACIONES (5)
Análisis de información secundaria	Resultado del Análisis de información secundaria	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 19 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300358602
Aprobación de criterios de priorización por parte de la administración municipal	Criterios de priorización que permitieron la selección de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 19 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300358602
1. Las veredas existen y pertenecen a los municipios de Bolívar reportados 2 El número de usuarios corresponde al reportado por Vereda y Municipio	Relación de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas.	CUMPLE	
Socializaciones	Soportes de la socialización del proyecto, en los municipios, veredas y/o localidades priorizadas.	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 19 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300358602
1. Los usuarios relacionados se encuentran dentro del municipio reportado 2. Los archivos .kmz son congruentes con los listados de usuarios beneficiarios del proyecto 3.El número de usuarios en todos los archivos es el mismo	Georreferenciación en coordenadas formato Magna Sirga WGS84 origen Bogotá y aplicación de caracterización (encuesta)	CUMPLE	
Recolección de información	Entrega de registros fotográficos de los potenciales beneficiarios seleccionados.	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 19 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300358602
Recolección de información	Resultados del análisis estadístico de las encuestas aplicadas	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 19 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300358602
Caracterización socioeconómica	Caracterización socioeconómica de las comunidades	CUMPLE	
Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto	Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 19 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300358602
El listado de usuarios fue certificado por la electrificadora de la región	Listado de usuarios viables para incluir dentro de la solución planteada como potenciales beneficiarios en la estructuración de los proyectos	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 19 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300358602
Análisis del potencial energético de generación de energía eléctrica en los municipios	Análisis del potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos (Análisis de Alternativas)	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 19 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300358602
Identificación de necesidades energéticas de las comunidades encuestadas y estimación del valor por usuario de la demanda de energía	Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda	CUMPLE	

Que el consultora haya remitido comunicación al ministerio o que haya proyectado las certificaciones correspondientes de No Aplica	Informe que contemple las acciones desarrolladas ante el Ministerio de Interior cuando los beneficiarios están localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos y autoridades ambientales cuando aplique, acompañadas de los soportes a que	CUMPLE	La consultoría subsanó las observaciones generadas el 19 de noviembre de 2020, mediante radicado No. 20204300358602
		Vo. Bo. Carlos Hernán García Arango	

26 de noviembre de 2020	N/A	
Fecha de verificación	**Fecha de verificación anterior**	**Fecha estimada de próxima verificación**

FIRMA
Nombre: Julián David Rueda Acevedo
SUPERVISOR

FIRMA
Nombre: Nubia Stella Castro Molano
Vo.Bo. CONTRATISTA*

**Se requiere el Vo.Bo. del contratista para certificar que se encuentra enterado de las observaciones y posibles ajustes a tener en cuenta para la entrega del siguiente producto.*

NOTAS:

(1) Producto objeto de la revisión, de acuerdo a la clasificación establecida en el Contrato, pliego de condiciones o bases del concurso: Levantamiento Topografico y Altimétrico, Anteproyecto o proyecto arquitectónico; Estudio técnico estructural, hidrosanitario, de gas, eléctrico, de voz y datos, presupuestal, social, ambiental, etc.

(2) Requisitos y caracteristicas a revisar del producto establecidos en los pliegos de condiciones, bases del concurso y sus anexos, contrato, norma vigente,etc. Requisitos identificados y verificables establecidos durante la ejecución del contrato a través de actas u oficios. Es necesario indicar de qué documento se extraen los requisitos a ser verificados.

(3) Componente específico del producto revisado, es decir: No. y tipo de planos, memorias de cálculo, lista de actividades, esquemas, informes, documentos radicados, oficios, medios magnéticos, etc.

(4) Verificación realizada por la Interventoría, emitir concepto del cumplimiento del producto: Cumple / No Cumple

(5) Reporte de oficios o informes mediante los cuales se comunicó al contratista las observaciones consignadas en el formato, fechas de entrega de productos y fechas de nuevas entregas de acuerdo a las observaciones. Anexar al presente formato los oficios, informes, planos y/o estudios que evidencien la revisión realizada.

(6) Vo. Bo. Del profesional encargado por parte de la Interventoría de la revisión de cada estudio.

INFORME DE REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES EN BOLÍVAR

Contrato de consultoría No. 2020633 entre CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S. y ENTERRITORIO cuyo objeto es la *"ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE - Grupo 1"*

SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS – ENTERRITORIO

26 DE NOVIEMBRE DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción 6

2. Diagnóstico 6

2.1. Resultado del Análisis de información secundaria 8

2.1.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020 8

2.2. Criterios de priorización que permitieron la selección de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas 9

2.2.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020 9

2.3. Relación de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas. 10

2.3.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020 10

2.4. Soportes de la socialización del proyecto, en los municipios, veredas y/o localidades priorizadas. 11

2.4.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020 11

2.4.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020 11

2.5. Georreferenciación en coordenadas formato Magna Sirga WGS84 origen Bogotá y aplicación de caracterización (encuesta) 12

2.5.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020 12

2.6. Entrega de registros fotográficos de los potenciales beneficiarios seleccionados . 13

2.6.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020 13

2.6.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020 14

2.7. Resultados del análisis estadístico de las encuestas aplicadas. 14

2.7.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020 14

2.7.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020 16

2.8. Caracterización socioeconómica de las comunidades. 17

2.8.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020 17

2.9. Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto 17

2.9.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020 17

2.9.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020 19

2.10. Listado de usuarios viables para incluir dentro de la solución planteada como potenciales beneficiarios en la estructuración de los proyectos, (etapas 2 y 3) 21

2.10.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020 21

2.10.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020 21

2.10.2. Titularidad del inmueble 22

2.11. Análisis del potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos (Análisis de Alternativas) 36

2.11.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020 36

2.11.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020 38

2.12. Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda 39

2.12.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020 39

2.13. Informe que contemple las acciones desarrolladas ante el Ministerio de Interior cuando los beneficiarios están localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos y autoridades ambientales cuando aplique, acompañadas de los soportes a que haya lugar. 39

2.13.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020 39

2.13.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020 40

3. Firma de los profesionales a cargo de la revisión 41

Lista de ilustraciones

Ilustración 1. Archivos entregados por la consultoría en el resultado del análisis de información secundaria 8
Ilustración 2. Archivos entregados por la consultoría en los criterios de priorización 9
Ilustración 3. Archivos entregados por la consultoría en la relación de zonas beneficiadas 10
Ilustración 4. Archivos entregados por la consultoría en la carpeta Actas de socialización 11
Ilustración 5. Archivos entregados por la consultoría en la georreferenciación 12
Ilustración 6. Archivos entregados por la consultoría en la carpeta ENCUESTAS (en cada encuesta incluyeron los registros fotográficos) 13
Ilustración 7. Archivos entregados por la consultoría en los resultados del análisis estadístico 14
Ilustración 8. Archivos entregados por la consultoría en la caracterización económica 17
Ilustración 9. Archivos entregados por la consultoría en la caracterización ambiental 17
Ilustración 10. Archivos entregados por la consultoría en la caracterización ambiental con las observaciones subsanadas 19
Ilustración 11. Archivos entregados por la consultoría en el listado de usuarios viables 21
Ilustración 12. Certificado expedido por Afinia S.A.S. 22
Ilustración 13. Archivos entregados por la consultoría en la titularidad del inmueble 22
Ilustración 14. Archivos entregados por la consultoría en la carpeta Cantagallo para la titularidad del inmueble 22
Ilustración 15. Archivos entregados por la consultoría en la carpeta Córdoba para la titularidad del inmueble 22
Ilustración 16. Archivos entregados por la consultoría en la carpeta Santa Rosa del Sur para la titularidad del inmueble 23
Ilustración 17. Archivos entregados por la consultoría en la carpeta Zambrano para la titularidad del inmueble 23
Ilustración 18. Archivos entregados por la consultoría en la subsanación del componente: titularidad del inmueble 26
Ilustraciones 19, 20, 21 y 22. Archivos entregados por la consultoría en la subsanación del componente: titularidad del inmueble - Cantagallo 29

Ilustraciones 23, 24, 25 y 26. Archivos entregados por la consultoría en la subsanación del componente: titularidad del inmueble - Córdoba 31
Ilustraciones 27, 28, 29 y 30. Archivos entregados por la consultoría en la subsanación del componente: titularidad del inmueble - Zambrano 33
Ilustraciones 31, 32 y 33. Archivos entregados por la consultoría en la subsanación del componente: titularidad del inmueble – Santa Rosa del Sur 35
Ilustración 34. Archivos entregados por la consultoría en el análisis de alternativas 36
Ilustración 35. Archivos entregados por la consultoría en el análisis de alternativas con las subsanaciones requeridas 38
Ilustración 36. Archivos entregados por la consultoría con respecto a la presencia de comunidades indígenas en el proyecto 40

Lista de Tablas

Tabla 1. Resultado del Análisis de información secundaria 8
Tabla 2. Verificación de veredas en los cuatro municipios de Bolívar 10
Tabla 3. Socializaciones 11
Tabla 4. Socializaciones 12
Tabla 5. Verificación de georreferenciación de usuarios 12
Tabla 6. Registro Fotográfico y Encuestas 14
Tabla 7. Registro Fotográfico y Encuestas 14
Tabla 8. Análisis estadísticos de Encuestas 15
Tabla 9. Verificación capacidad de pago y disposición a pagar 15
Tabla 10. Análisis estadísticos de Encuestas 16
Tabla 11. Verificación capacidad de pago y disposición a pagar 16
Tabla 12. Caracterización socioeconómica 17
Tabla 13. Caracterización ambiental - observaciones 18
Tabla 14. Caracterización ambiental – concepto de aprobación 20
Tabla 15. Cantidad de usuarios a certificar por los alcaldes y por las JAC. 23
Tabla 16. Verificación de requisito de titularidad del inmueble 25

Tabla 17. Veredas por municipio..... 27
Tabla 18. Verificación de requisito de titularidad del inmueble municipio de Cantagallo..... 30
Tabla 19. Verificación de requisito de titularidad del inmueble municipio de Córdoba..... 32
Tabla 20. Verificación de requisito de titularidad del inmueble municipio de Zambrano. 34
Tabla 21. Verificación de requisito de titularidad del inmueble municipio de Santa Rosa del Sur. . 36
Tabla 22. Verificación de Análisis de alternativas 37
Tabla 23. Verificación alternativa seleccionada..... 38
Tabla 24. Verificación alternativa seleccionada..... 38
Tabla 25. Verificación de identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda..... 39

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo presentar los aspectos evaluados por el equipo *in-house* a los archivos entregados por la consultoría CONSENER S.A.S como requisitos previos para los pagos parciales No. 1 y 2 de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.5 de los estudios previos que soportan el proceso de selección.

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
CONTRATISTA:	CONSENER S.A.S
CONTRATO No.:	2020633
OBJETO:	"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE" – Grupo 1
PLAZO:	Cuatro (4) meses
FECHA DE INICIO:	28/07/20
PRORROGA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/11/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.464.753.087,09 (incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$1.464.753.087,09
SUPERVISOR- ENTerritorio:	Julián David Rueda Acevedo

2. DIAGNÓSTICO

El estudio previo que soporta el contrato suscrito fija en el numeral 2.2 ALCANCE, la estructuración de los proyectos en tres etapas así:

- Etapa 1: Prefactibilidad del proyecto.
- Etapa 2: Factibilidad del proyecto.

- Etapa 3: Presentación, ajustes y acompañamiento hasta aprobación del proyecto por OCAD Paz 1 con concepto favorable del Ministerio de Minas y Energía.

Y establece en el numeral 2.2.1 ETAPA 1 - PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO como entregables los siguientes productos:

"*Documento diagnostico que contemple la siguiente información:*

1) *Resultado Análisis de información secundaria (POT's, planes de expansión de energía eléctrica, cartografía, entre otros que permitan identificar potenciales beneficiarios del proyecto).*
2) *Criterios de priorización que permitieron la selección de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas.*
3) *Relación de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas.*
4) *Soportes (Actas de reunión, registros de asistencia y registro fotográfico) de la socialización del proyecto, en los municipios, veredas y/o localidades priorizadas.*
5) *Georreferenciación en coordenadas formato Magna Sirga WGS84 origen Bogotá y aplicación de caracterización (Encuesta) en formato análogo y digital de acuerdos a los formatos suministrados por ENTerritorio.*
6) *Entrega de registro fotográficos de los potenciales beneficiarios seleccionados.*
7) *Resultados del análisis estadístico de las encuestas aplicadas.*
8) *Caracterización socioeconómica de las comunidades.*
9) *Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto.*
10) *Listado de usuarios viables para incluir dentro de la solución planteada y continuar con la estructuración del proyecto en sus etapas 2 y 3.*
11) *Análisis del potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos (Análisis de Alternativas).*
12) *Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda.*
13) *Informe que contemple las acciones desarrolladas ante el Ministerio de Interior y autoridades ambientales cuando aplique, acompañadas de los soportes a que haya lugar".*

En este sentido y una vez revisada la información anteriormente citada en una primera entrega con número de radicado: 20204300344332 del 6 de noviembre de 2020 (Fecha en que se realizó la radicación en la entidad, la consultoría entregó al equipo de ENTerritorio el 13 de octubre de 2020) y una segunda entrega en la que la consultoría subsanó la totalidad de

[1] Es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, y de la Asignación para la Paz, creado por el Acto Legislativo No. 04 del 8 de 2017 "Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política", específicamente destinado para la aprobación de proyectos de inversión relacionados con la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

observaciones con radicado No. 20204300358602 del 19 de noviembre de 2020, se presentan a continuación los aspectos revisados que dan cumplimiento a los productos requeridos en esta etapa.

2.1. Resultado del Análisis de información secundaria

2.1.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Ilustración 1. Archivos entregados por la consultoría en el resultado del análisis de información secundaria



Fuente: Información remitida por el consultor

En el documento de diagnóstico se encuentra un análisis completo de las condiciones y características de las veredas y/o corregimientos que se verán beneficiados del proyecto, así como de su población, se encuentra la alineación con los planes de desarrollo Nacional y departamental y la identificación de las iniciativas PDET.

Tabla 1. Resultado del Análisis de información secundaria

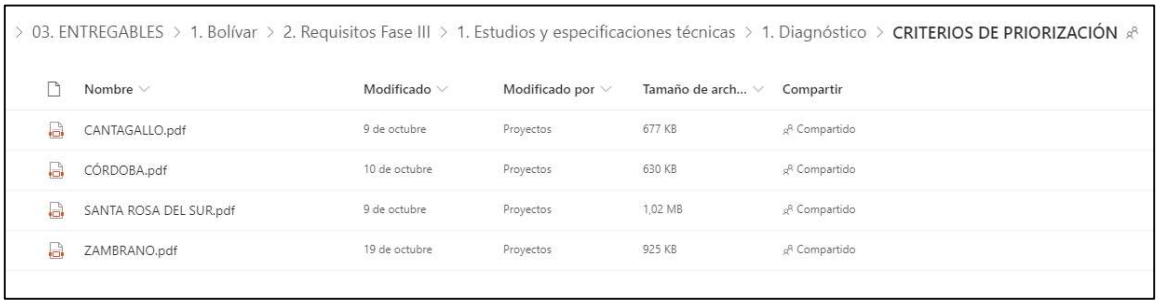
REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Análisis de información secundaria	Consulta de información secundaria relevante como: estudios disponibles, Plan de ordenamiento territorial (POT) o su equivalente, Planes de Desarrollo Municipal, consulta de Áreas Protegidas (en caso de que existan), Iniciativas PDET	Documento de diagnóstico	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.2. Criterios de priorización que permitieron la selección de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas

2.2.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Ilustración 2. Archivos entregados por la consultoría en los criterios de priorización



Fuente: Información remitida por el consultor

Se recibieron por parte de la consultoría los certificados relacionados con los criterios de priorización tenidos en cuenta por las administraciones municipales y el listado de veredas y/o corregimientos beneficiarios, con las respectivas firmas de las secretarías de planeación.

Tabla x. Verificación de certificados con criterios de priorización y relación de veredas beneficiarios en los municipios del departamento de Bolívar

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Criterios de priorización que permitieron la selección de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas	Certificados con criterios de priorización y relación de veredas	Certificados con criterios de priorización y relación de veredas	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.3. Relación de las Zonas, veredas y/o localidades beneficiadas.

2.3.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Ilustración 3. Archivos entregados por la consultoría en la relación de zonas beneficiadas



Fuente: Información remitida por el consultor

La consultoría entregó un archivo en Excel en el que se encuentran listados los 791 usuarios identificados en el levantamiento de información en campo. La revisión de este producto consistió en verificar que las veredas mencionadas existen, que efectivamente pertenecen al municipio reportado y que el número de usuarios reportado por vereda es consistente con el listado de usuarios beneficiarios del proyecto. Esta revisión se realizó teniendo en cuenta la base de datos de las veredas de cada municipio que tiene la ART. De esta manera, se desarrolló la verificación mostrada:

Tabla 2. Verificación de veredas en los cuatro municipios de Bolívar

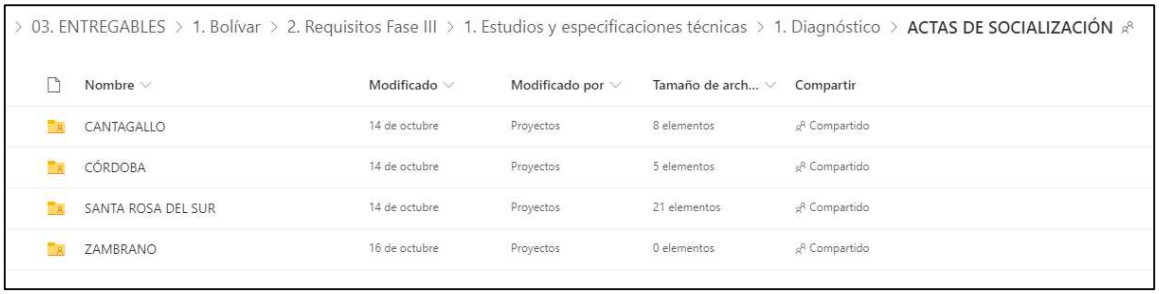
REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Las veredas existen y pertenecen a los municipios de Bolívar reportados	Relación de zonas, veredas y/o localidades beneficiadas	6. D_Listado de Usuarios_Magna Sirgas WGS84 origen Bogotá	Cumple	
El número de usuarios corresponde al reportado por Vereda y Municipio			Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.4. Soportes de la socialización del proyecto, en los municipios, veredas y/o localidades priorizadas.

2.4.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Ilustración 4. Archivos entregados por la consultoría en la carpeta Actas de socialización



Fuente: Información remitida por el consultor

Las socializaciones a la comunidad se realizaron de manera presencial según el registro fotográfico de las actas, pero no hay listados de asistencia firmados o listado de participantes. Del municipio de zambrano no se encontraron soportes de socialización.

Tabla 3. Socializaciones

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Socializaciones	Socializaciones del proyecto se realizarán con las autoridades locales, con la comunidad potencial beneficiaria, a través de sus líderes y gobernantes	Documento informe de socializaciones, actas de reunión	No Cumple	.

Fuente: Elaboración Propia

2.4.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020

Después de revisar la entrega realizada por la consultoría, se concluye que se ajustó y corrigió lo requerido y se aprueba en etapa de prefactibilidad este componente.

Tabla 4. Socializaciones

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Socializaciones	Socializaciones del proyecto se realizarán con las autoridades locales, con la comunidad potencial beneficiaria, a través de sus líderes y gobernantes	Documento informe de socializaciones, actas de reunión	Cumple	.

Fuente: Elaboración Propia

2.5. Georreferenciación en coordenadas formato Magna Sirga WGS84 origen Bogotá y aplicación de caracterización (encuesta)

2.5.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Ilustración 5. Archivos entregados por la consultoría en la georreferenciación



Fuente: Información remitida por el consultor

La consultoría entregó la georreferenciación de los usuarios que serán incluidos dentro del proyecto. La revisión de este entregable consistió en convertir el archivo: *6. D_Listado de Usuarios_Magna Sirgas WGS84 origen Bogotá* en un archivo de valores (.cmv) para visualizar en Google Earth. En Google Earth se agregó la capa de división política municipal definida por el DANE para el 2020 y se verificó que los usuarios relacionados se encontraran dentro del municipio reportado por la consultoría. De esta manera, se desarrolló la verificación mostrada:

Tabla 5. Verificación de georreferenciación de usuarios

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Los usuarios relacionados se encuentran dentro del municipio reportado	Georreferenciación en coordenadas Magna Sirga	6. D_Listado de Usuarios_Magna Sirgas WGS84 origen Bogotá	Cumple	

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
	WGS84 origen Bogotá			

Fuente: Elaboración Propia

Nota: se encontró que 140 usuarios de los 375 reportados en el municipio de Santa Rosa del Sur, geográficamente se encuentran en otros municipios del departamento, por este motivo, la consultoría se encuentra gestionando los certificados pertinentes en los que consta que estos usuarios hacen parte de la jurisdicción de Santa Rosa del Sur.

2.6. Entrega de registros fotográficos de los potenciales beneficiarios seleccionados

2.6.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Ilustración 6. Archivos entregados por la consultoría en la carpeta ENCUESTAS (en cada encuesta incluyeron los registros fotográficos)



No se encuentran las encuestas de Santa Rosa del sur. El registro fotográfico se encuentra incluido en cada encuesta. Se revisaron las 416 encuestas cargadas en las carpetas correspondientes, de las cuales se encontraron las siguientes observaciones:

Observaciones	Cantidad
Corregir apellido Rodríguez	1
Datos corresponden a persona que firmó y no al encuestado	1
Firma en la encuesta corresponden a Elizabeth Vargas con cc 28070496	1
Tarjeta de identidad	1
falta No de c.c. el documento de identidad relacionado corresponde al número de celular (número de identificación: 13706746)	1

Tabla 6. Registro Fotográfico y Encuestas

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Recolección de Información	Encuestas efectivas y Registro fotográfico	Encuestas y registro fotográfico de las encuestas aplicadas por municipio, corregimiento y veredas	No Cumple	Faltan encuestas del Santa Rosa del Sur

Fuente: Elaboración Propia

2.6.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020

Se realizó el cargue de las encuestas de los 732 potenciales beneficiarios, en revisión aleatoria se verifico que se diligenciaran todos los campos, tuvieran los datos, firmas de los potenciales beneficiarios y registro fotográfico, así mismo se subió el archivo en Excel de las encuestas consolidadas. Falta sacar 32 encuestas de los potenciales beneficiarios que se identificaron como beneficiarios de otros proyectos.

Tabla 7. Registro Fotográfico y Encuestas

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Recolección de Información	Encuestas efectivas y Registro fotográfico	Encuestas y registro fotográfico de las encuestas aplicadas por municipio, corregimiento y veredas	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.7. Resultados del análisis estadístico de las encuestas aplicadas.

2.7.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Ilustración 7. Archivos entregados por la consultoría en los resultados del análisis estadístico



Fuente: Información remitida por el consultor

Los módulos 3 (Energía) y 9 (Uso racional de la energía) incluyen el análisis estadístico necesario para la identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda.

En el documento de diagnóstico se encuentran las características socioeconómicas de la población beneficiaria, así mismo se encuentra el resultado estadístico de la recolección de información en campo.

Tabla 8. Análisis estadísticos de Encuestas

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Análisis estadístico de encuestas	Base en excel con consolidado de encuestas, Analizar el resultado de las encuestas	Base con resultados consolidados de la aplicación de encuestas, resultado estadístico por módulo de las encuestas	No Cumple	No se encuentra la base consolidada de las encuestas

Fuente: Elaboración Propia

Por otra parte, la consultoría desarrolló el diagnóstico de los potenciales beneficiarios del proyecto a través de la aplicación de la encuesta del IPSE. La revisión de este entregable bajo el enfoque financiero consistió en revisar en particular lo que son las preguntas 3 y 5 del cuestionario toda vez que son la fuente de información para generar 2 indicadores claves: Capacidad de Pago – CP y Disposición a Pagar – DP. De esta manera, se desarrolló la verificación mostrada:

Tabla 9. Verificación capacidad de pago y disposición a pagar

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Recolección de Información	Análisis e informe respecto a la relación entre la capacidad de pago, disposición a pagar y esquema tarifario, todo con el fin de establecer preliminarmente la sostenibilidad del proyecto.	Diagnóstico	Cumple	Si bien en las conclusiones está incluido el valor resultante tanto para la CP como de DP, de la encuesta realizada, se recomienda revisar la metodología aplicada teniendo en cuenta los resultados evidenciados en la tabla: pregunta 5, pág. 204.

Fuente: Elaboración Propia

2.7.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020

Después de revisar la entrega realizada por la consultoría, se concluye que se ajustó y corrigió lo requerido y se aprueba en etapa de prefactibilidad este componente con respecto al análisis estadístico que incluyó la verificación de capacidad de pago y disposición a pagar:

Tabla 10. Análisis estadísticos de Encuestas

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Análisis estadístico de encuestas	Base en excel con consolidado de encuestas, Analizar el resultado de las encuestas	Base con resultados consolidados de la aplicación de encuestas, resultado estadístico por módulo de las encuestas	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 11. Verificación capacidad de pago y disposición a pagar

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Recolección de Información	Análisis e informe respecto a la relación entre la capacidad de pago, disposición a pagar y esquema tarifario, todo con el fin de establecer preliminarmente la sostenibilidad del proyecto.	Diagnóstico	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.8. Caracterización socioeconómica de las comunidades.

2.8.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Ilustración 8. Archivos entregados por la consultoría en la caracterización económica



Fuente: Información remitida por el consultor

La caracterización socioeconómica se encuentra en el documento de Diagnostico, cuenta con la información detallada de la población beneficiada.

Tabla 12. Caracterización socioeconómica

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Caracterización socio económica	Documento de caracterización socioeconómica de los municipios de Puerto Guzmán y Puerto Asís	Documento de Diagnóstico	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.9. Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto

2.9.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Ilustración 9. Archivos entregados por la consultoría en la caracterización ambiental



Fuente: Información remitida por el consultor

Con el fin de viabilizar el componente ambiental, el consultor presentó el documento de Diagnóstico, en el cual está inmersa la caracterización ambiental de los cuatro (4) municipios priorizados en el departamento de Bolívar, basado en información de diferentes fuentes secundarias, con la cual logró construir una línea base por municipio de acuerdo con información de los componentes ambientales (abiótico y biótico). Por lo tanto, desarrolla la verificación de la información contenida en el documento, teniendo como resultado las siguientes observaciones generales:

Tabla 13. Caracterización ambiental - observaciones

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto	Caracterización ambiental	Documento Diagnóstico	No cumple	1. Complementar en las conclusiones del análisis de zonas sensibles o protegidas lo relacionado al pronunciamiento de PNN 2020400053121 del 7 de octubre de 2020 respecto a los puntos georreferenciados por el consultor en el trabajo de campo. Al igual, se debe realizar la respectiva descripción y conclusión al respecto, debido a que no aplica Autorización Ambiental para la ejecución del proyecto, según requisito de viabilización de Acuerdo 052/2018 - SGR.
Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto	Caracterización ambiental	Documento Diagnóstico	Parcialmente cumple	2. De acuerdo con la caracterización ambiental realizada para cada componente ambiental, se evidencia una caracterización más completa para el municipio de Cantagallo, en la cual se presenta geología, aspectos biofísicos, paisaje, suelos que no se cita para los otros municipios caracterizados (Zambrano, Córdoba y Santa Rosa del Sur), se solicita que la información caracterizada de la línea base, debe ser similar y completa respecto al contenido para los cuatro (4) municipios descritos. Se recomienda que la totalidad de los textos acogidos de fuentes secundarias estén con la referencia o cita.
Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto	Caracterización ambiental	Documento Diagnóstico	No cumple	3. Se sugiere al Consultor evaluar de acuerdo con los componentes ambientales precisados en la caracterización ambiental para cada municipio, qué puede detallar en la

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
				caracterización según los corregimientos y/o veredas identificadas en el trabajo de campo donde se identificaron los usuarios para las soluciones fotovoltaicas. Ejemplo: Del Total de microcuencas citadas que integran el municipio de Córdoba, cuáles están inmersas en los corregimientos Guaymaral, Córdoba, y San Andrés donde se levantó información de los usuarios de soluciones fotovoltaicas.

Fuente: Elaboración Propia

La revisión de este entregable se enfocó a verificar el alcance acogido por el Consultor que incluyó en la caracterización ambiental para los municipios de Cantagallo, Zambrano, Córdoba y Santa Rosa del Sur, para lo cual, es pertinente que se realice algunos complementos por municipio y aclaraciones para tener un documento ambiental definitivo. De igual manera, es importante resaltar que los puntos identificados para implantar las soluciones fotovoltaicas no se superponen con áreas protegidas del SINAP, en línea con la respuesta de Parques Nacionales Naturales No. 2020400053121 del 7 de octubre de 2020.

2.9.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020

Ilustración 10. Archivos entregados por la consultoría en la caracterización ambiental con las observaciones subsanadas



Fuente: Información remitida por el consultor

Con el fin de viabilizar el componente ambiental, el Consultor presentó el documento de Diagnóstico, en el cual está inmersa la caracterización ambiental de los cuatro (4) municipios

priorizados en el departamento de Bolívar, basado en información de diferentes fuentes secundarias, con la cual logró construir una línea base por municipio de acuerdo con información de los componentes ambientales (abiótico y biótico). Por lo tanto, se desarrolla la verificación de la información contenida en el documento de Caracterización ambiental para la fase de Prefactibilidad:

Tabla 14. Caracterización ambiental – concepto de aprobación

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto	Caracterización ambiental	Documento Diagnóstico	Cumple	El Consultor incluyó la descripción y conclusiones respecto a que no aplica Autorización Ambiental para la ejecución del proyecto, de acuerdo con el requisito de viabilización establecido en el Acuerdo 052/2018 - SGR.
Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto	Caracterización ambiental	Documento Diagnóstico	Cumple	El Consultor complemento y estandarizó la información contenida para el municipio de Cantagallo, para los municipios de Zambrano, Córdoba y Santa Rosa del Sur. Además, se profundizó en los diferentes componentes ambientales (Físico-bióticos), en la cual se incluyeron mapas esquemáticos de las consultas realizada en las diferentes plataformas de consulta (SIAC y UPRA) orientada a los puntos georreferenciados de los usuarios de las soluciones fotovoltaicos.
Caracterización ambiental de las zonas donde se desarrollará el proyecto	Caracterización ambiental	Documento Diagnóstico	Cumple	El consultor atendió la sugerencia de evaluar los componentes ambientales precisados en la caracterización ambiental para cada municipio, se realizó un análisis ejecutivo del área de influencia del proyecto respecto a los componentes ambientales, aterrizado a las veredas y puntos donde se levantó la información en campo.

Fuente: Elaboración Propia

La revisión de este entregable de Caracterización ambiental, se enfocó a revisar el contenido, contexto y profundidad de la información secundaria que se describe para los municipios de Cantagallo, Zambrano, Córdoba y Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar, por lo tanto, se pudo verificar que el Consultor atendió las observaciones y sugerencias en el producto de Caracterización ambiental de los municipios inmersos en el área de influencia

del proyecto en el departamento de Bolívar, concluyendo que la información cumple condiciones para aprobación por parte de la Supervisión Ambiental.

2.10. Listado de usuarios viables para incluir dentro de la solución planteada como potenciales beneficiarios en la estructuración de los proyectos, (etapas 2 y 3)

2.10.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Ilustración 11. Archivos entregados por la consultoría en el listado de usuarios viables



Fuente: Información remitida por el consultor

La consultoría remitió oficio con la lista de usuarios priorizados en este proyecto a la empresa: Afinia del grupo E.P.M. para que expidan el certificado en el que conste que estos usuarios no hacen parte de sus planes de expansión. A la fecha no se ha recibido respuesta, por lo que no es posible aprobar los 791 usuarios como viables hasta que esta empresa no emita este certificado.

2.10.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020

La consultoría adjunta el certificado de los 732 usuarios que serán incluidos dentro del proyecto, expedido por la electrificadora de la región Afinia S.A.S.[2]:

[2] La certificación tiene fecha de expedición del 30 de noviembre de 2020. Su verificación validó los datos mostrados por la consultoría pero no se realizaron nuevas revisiones por componente después del 26 de noviembre de 2020.

Ilustración 12. Certificado expedido por Afinia S.A.S.



Fuente: Información remitida por el consultor

2.10.2. Titularidad del inmueble

2.10.2.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Ilustración 13. Archivos entregados por la consultoría en la titularidad del inmueble



Fuente: Información remitida por el consultor

Ilustración 14. Archivos entregados por la consultoría en la carpeta Cantagallo para la titularidad del inmueble



Fuente: Información remitida por el consultor

Ilustración 15. Archivos entregados por la consultoría en la carpeta Córdoba para la titularidad del inmueble



Fuente: Información remitida por el consultor

Ilustración 16. Archivos entregados por la consultoría en la carpeta Santa Rosa del Sur para la titularidad del inmueble



Fuente: Información remitida por el consultor

Ilustración 17. Archivos entregados por la consultoría en la carpeta Zambrano para la titularidad del inmueble



Fuente: Información remitida por el consultor

Con el fin de viabilizar el componente predial el consultor realizó la entrega de la proyección de las certificaciones de sana posesión que serán expedidas por los alcaldes y los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas respectivas, donde se certifica que sobre los predios que se requieren para la ejecución del proyecto existe sana posesión por parte de los beneficiarios sobre sus viviendas.

Una vez se cuente con la certificación de la electrificadora se suscribirán las certificaciones por los alcaldes y presidentes de JAC.

La revisión de este entregable consistió en verificar que: (i) las certificaciones cumplan con los requisitos exigidos en la regulación del Sistema General de Regalías, (ii) la cantidad de usuarios por vereda y municipio que se relacionan en cada una de las certificaciones de sana posesión sea concordante con los usuarios seleccionados y (iii) el formato cumpla con los requisitos mínimos requeridos para su viabilidad.

Tabla 15. Cantidad de usuarios a certificar por los alcaldes y por las JAC.

Municipio	Vereda	Usuarios Certificación JAC	Usuarios Certificación Mpio
CÓRDOBA	Guaymaral	34	75
	San Andrés	23	

Municipio	Vereda	Usuarios Certificación JAC	Usuarios Certificación Mpio
	Córdoba	15	
	Sincelejito	1	
	Santa Lucia	1	
	Martín Alonso	1	
ZAMBRANO	Bongal	28	150
	Guasimal	14	
	Las Vegas	15	
	Caño Negro	10	
	Cachipay	8	
	El Callao	8	
	La Tuna	8	
	La Estrella	7	
	San Francisco	11	
	La Mula	6	
	Salitral	5	
	La Pianola	4	
	Campo Alegre	4	
	Tosnovan	6	
	Playa De Las Bestias	11	
	El Delirio	2	
	Japón	2	
	Cañas Largas	1	
CANTAGALLO	El Diamante	48	191
	Muriba	29	
	La Granja	32	
	Alto Limón	25	
	La Fortuna	21	
	La Feria	16	
	La Palua	11	
	La Victoria	6	
	Medio San Juan	3	
SANTA ROSA DEL SUR	Barrejobo	No está proyectada la certificación	375
	Candelero Alto	No está proyectada la certificación	
	La Rivera	No está proyectada la certificación	
	La Cumbre	30	
	Los Laureles	No está proyectada la certificación	
	El Paraiso	24	
	La Paz	No está proyectada la certificación	
	El Oso	No está proyectada la certificación	
	El Triunfo	No está proyectada la certificación	
	La Urbina	No está proyectada la certificación	
	Mina Vieja	No está proyectada la certificación	
	Media Luna	No está proyectada la certificación	
	San Benito	No está proyectada la certificación	
	Torcoroma	No está proyectada la certificación	
	Candelero Bajo	No está proyectada la certificación	
	La Victoria	No está proyectada la certificación	
	San Luquitas	No está proyectada la certificación	

Municipio	Vereda	Usuarios Certificación JAC	Usuarios Certificación Mpio
	Picachos	No está proyectada la certificación	
	Aguas Blancas	No está proyectada la certificación	
	Brisas Del Boque	No está proyectada la certificación	
	La Torera	No está proyectada la certificación	
	San Pedro Frio	No está proyectada la certificación	
Total			791

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 16. Verificación de requisito de titularidad del inmueble

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
Titularidad del inmueble	Certificación de sana posesión expedida por el Alcalde.	Proyección de Certificaciones para la firma de los Alcaldes	Parcialmente Cumple	4. De la proyección de las certificaciones del municipio falta incluir el número telefónico de los usuarios. (Revisar los formatos). 5. Las certificaciones de posesión del Municipio se nombran "Cert Posesión Cantagallo" y no "Cert Posesión Mcpio" 6. Se recomienda revisar los encabezados de las certificaciones dado que en algunas esta información esta repetida, ver certificación de la vereda Guaymaral del Municipio de Córdoba. 7. Las certificaciones del Municipio están sin los membretes oficiales de las Alcaldías. 8. Las certificaciones de posesión de la JAC se nombran "Cantagallo_Cert_JAC_Alto Limón" 9. Para las veredas donde no existan JAC es necesario que el secretario de planeación del Municipio certifique que no existen Juntas de Acción Comunal en esa vereda y por tal motivo quien tiene la competencia para expedir la certificación es el líder comunitario. 10. Del Municipio de Santa Rosa falta incluir la proyección de las certificaciones de las JAC de 20 veredas. 11. Las certificaciones de los líderes comunales de las veredas Bongal, San Francisco, La Pianola y Cañas Largas tienen repetido el nombre del líder comunal. 12. Las certificaciones de las JAC de las veredas Caño Negro, La Estrella y Playa de las Bestias no tiene información de quien la va suscribir el documento. 13. Una vez se cuente con la certificación de la electrificadora se verificará mediante muestreo que los usuarios a los cuales se les certifica la sana posesión sean los que fueron certificados por la electrificadora. 14. Una vez se cuente con la certificación de la electrificadora anexar a la respuesta el archivo en Excel donde se relacionan los beneficiarios por Municipio y veredas (**ÍTEM -**
	Certificación de sana posesión expedida por las Juntas de Acción Comunal (JAC)	Proyección de Certificaciones para la firma de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC)	Parcialmente Cumple	

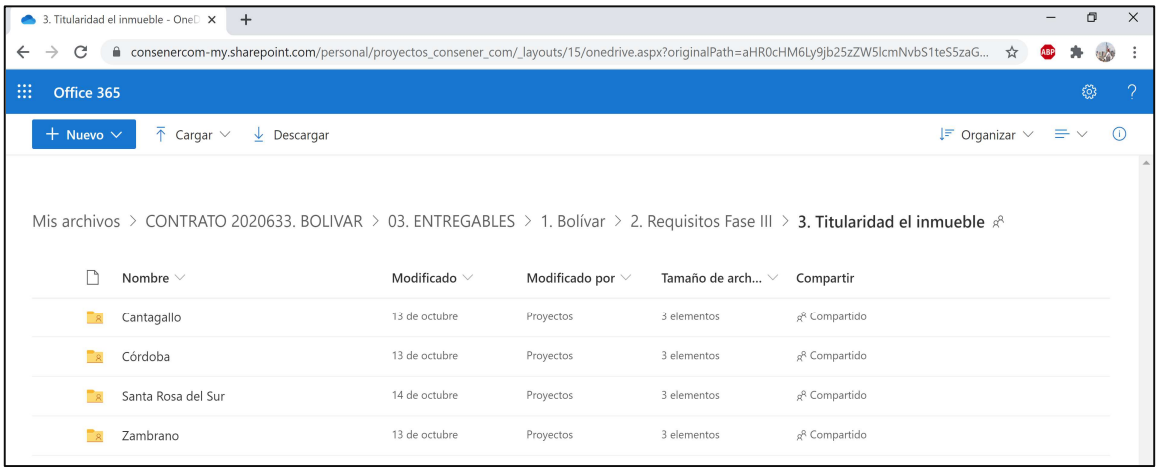
REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
				NOMBRE USUARIO – CÉDULA- MUNICIPIO - VEREDA /LOCALIDAD – LATITUD – LONGITUD -TELEFONO USUARIO) 15. Se recomienda subir el documento editable de la solicitud a la electrificadora con sus respectivo archivo en Excel de donde salió la relación de los usuarios por municipio y veredas.
	Acto colectivo del resguardo indígena o asociación de cabildos o autoridades indígenas tradicionales suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	No Aplica	Este requerimiento no aplica, dado que, conforme lo manifestado por el consultor el proyecto no afecta territorios de comunidades étnicas.
	Para territorios colectivos (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) documento de titulación expedida por la entidad competente.	No Aplica	No Aplica	Este requerimiento no aplica, dado que, conforme lo manifestado por el consultor el proyecto no afecta territorios de comunidades étnicas.
	Certificación expedida por la comunidad étnica donde avala y aprueba el proyecto e identifica el predio y señala que se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	No Aplica	Este requerimiento no aplica, dado que, conforme lo manifestado por el consultor el proyecto no afecta territorios de comunidades étnicas.

Fuente: Elaboración Propia

Con el fin de viabilizar el componente predial del proyecto el consultor ha proyectado las certificaciones de sana posesión de los beneficiarios de las soluciones individuales fotovoltaicas que se requieren para dar cumplimiento a la regulación del Sistema General de Regalías, sin embargo es necesario que se realicen unos ajustes y se presente la certificación de la electrificadora donde conste que los usuarios no se encuentran en programas de expansión, esto con el fin de poder realizar el muestro de los beneficiarios a los cuales se les certificara la sana posesión para la viabilización del proyecto.

2.10.2.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020

Ilustración 18. Archivos entregados por la consultoría en la subsanación del componente: titularidad del inmueble



Fuente: Información remitida por el consultor

Con el fin de viabilizar el componente predial el consultor realizó la entrega de la proyección de las certificaciones de sana posesión que serán expedidas por los alcaldes y los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas respectivas, donde se certifica que sobre los predios que se requieren para la ejecución del proyecto existe sana posesión por parte de los beneficiarios sobre sus viviendas.

La revisión de este entregable consistió en verificar que: (i) las certificaciones cumplan con los requisitos exigidos en la regulación del Sistema General de Regalías, (ii) el formato cumpla con los requisitos mínimos requeridos para su viabilidad.

Es de resaltar, que no fue posible realizar el muestreo de los usuarios a los cuales se les certifica la sana posesión, toda vez, que no se cuenta con la(s) certificación(es) de la(s) electrificadora(s).

Una vez se cuente con la(s) certificación(es) de la(s) electrificadora(s) se suscribirán las certificaciones por los alcaldes y presidentes de JAC.

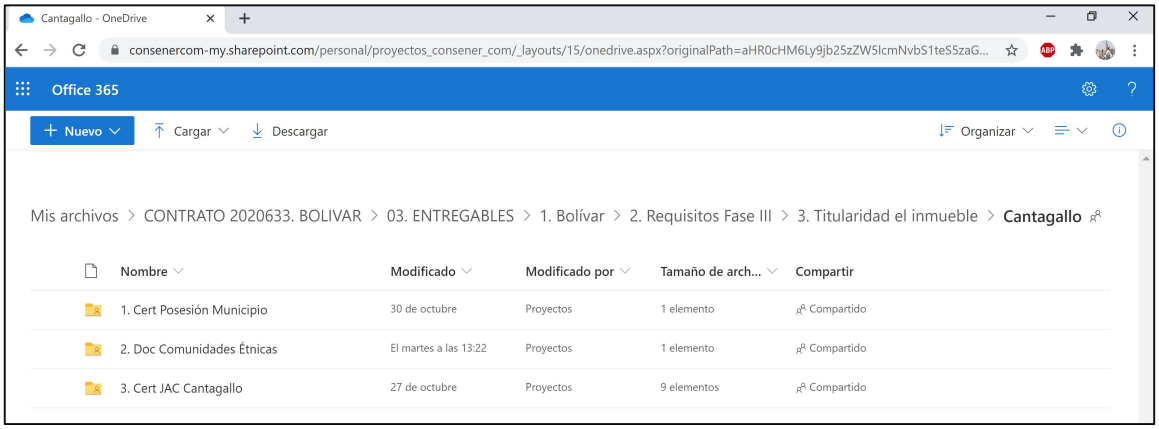
Tabla 17. Veredas por municipio.

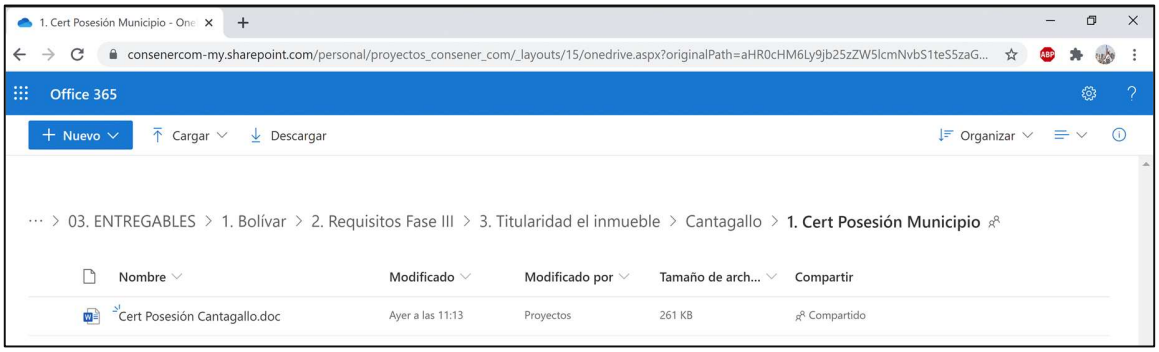
Municipio	Vereda
CÓRDOBA	Guaymaral
	San Andrés
	Córdoba
	Sincelejito
	Santa Lucia
	Martín Alonso
ZAMBRANO	Bongal

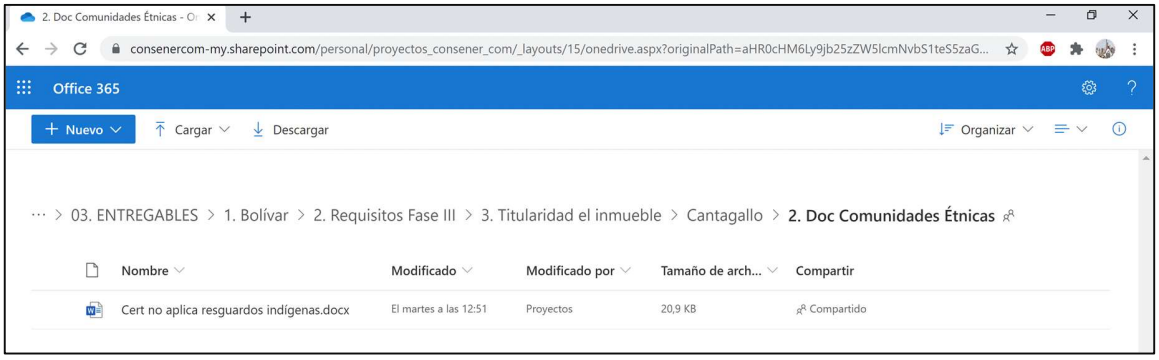
Municipio	Vereda
	Guasimal
	Las Vegas
	Caño Negro
	Cachipay
	El Callao
	La Tuna
	La Estrella
	San Francisco
	La Mula
	Salitral
	La Pianola
	Campo Alegre
	Tosnovan
	Playa De Las Bestias
	El Delirio
	Japón
	Cañas Largas
CANTAGALLO	El Diamante
	Muriba
	La Granja
	Alto Limón
	La Fortuna
	La Feria
	La Palua
	La Victoria
	Medio San Juan
SANTA ROSA DEL SUR	Barrejobo
	Candelero Alto
	La Rivera
	La Cumbre
	Los Laureles
	El Paraiso
	La Paz
	El Oso
	El Triunfo
	La Urbina
	Mina Vieja
	Media Luna
	San Benito
	Torcoroma
	Candelero Bajo
	La Victoria
	San Luquitas
	Picachos
	Aguas Blancas
	Brisas Del Boque
	La Torera
	San Pedro Frio

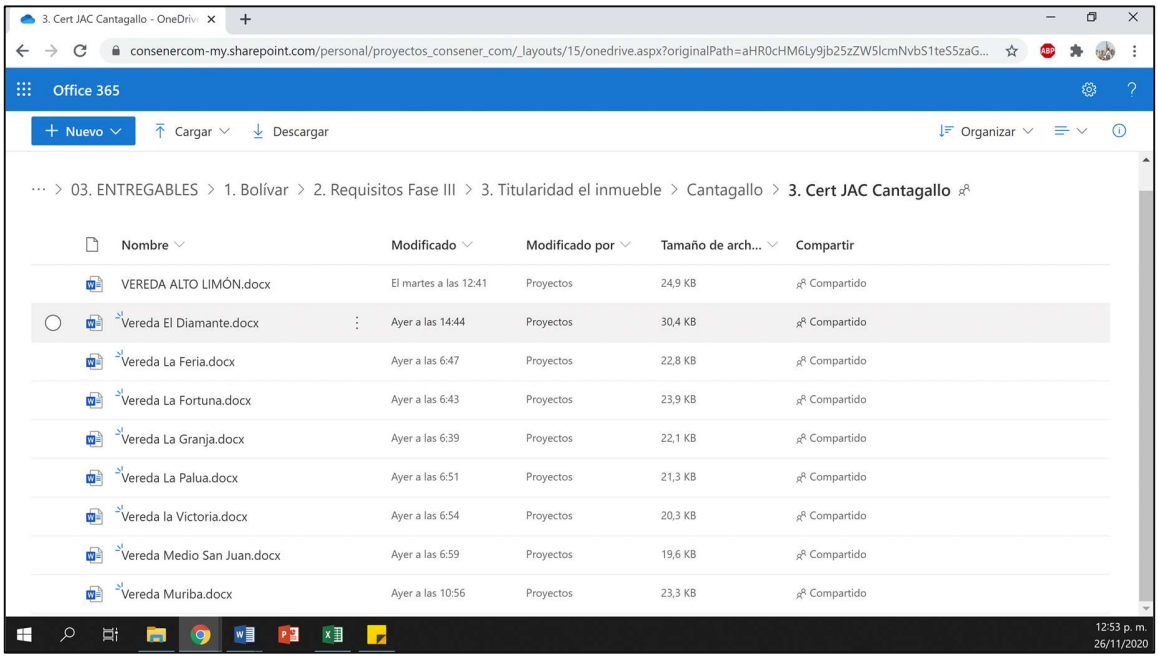
Fuente: Elaboración Propia

Ilustraciones 19, 20, 21 y 22. Archivos entregados por la consultoría en la subsanación del componente: titularidad del inmueble - Cantagallo









Fuente: Información remitida por el consultor

Tabla 18. Verificación de requisito de titularidad del inmueble municipio de Cantagallo.

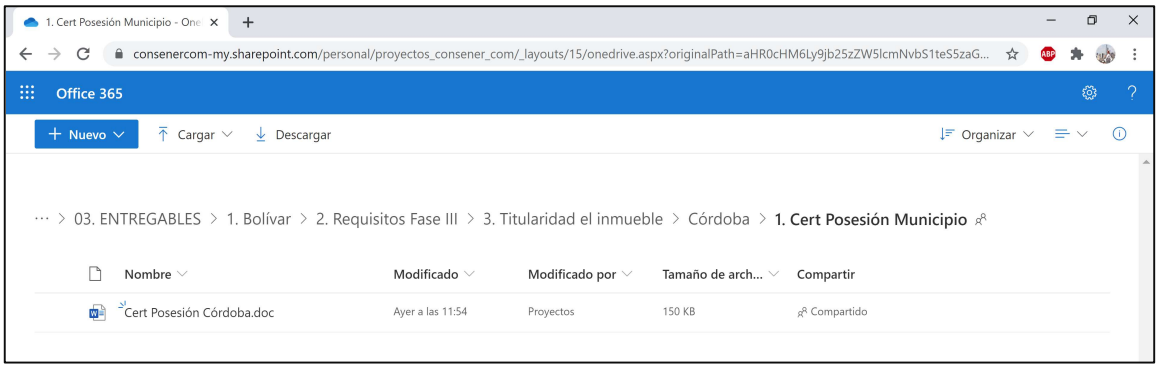
REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
Titularidad del inmueble	Certificación de sana posesión expedida por el alcalde.	Proyección de certificación de sana posesión para la firma del alcalde.	Cumple	Una vez se cuente con la certificación de la electrificadora se conocerán con certeza los usuarios a los cuales se les certificará la sana posesión y se procederá a la suscripción de las certificaciones de sana posesión. En el momento que el Alcalde y los presidentes de Juntas de Acción Comunal suscriban las certificaciones de sana posesión se diligenciaran los espacios en blanco, se colocaran los membretes respectivos y se relacionaran las fechas de suscripción. Nota: para las veredas donde no existan JAC es necesario que el secretario de planeación del Municipio certifique que no existen Juntas de Acción Comunal en esa vereda y por tal motivo quien tiene la competencia para expedir la certificación es el líder comunitario o quien ellos consideren competente.
	Certificación de sana posesión expedida por las Juntas de Acción Comunal (JAC).	Proyección de certificaciones de sana posesión para la firma de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC).	Cumple	
	Acto colectivo del resguardo indígena o asociación de cabildos o autoridades indígenas tradicionales suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	No Aplica	Este requerimiento no aplica, dado que, conforme lo manifestado por el consultor el proyecto no afecta territorios de comunidades étnicas, en consecuencia, se anexa la certificación de no aplicabilidad de este requisito.
	Para territorios colectivos (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) documento de titulación expedida por la entidad competente.	No Aplica	No Aplica	

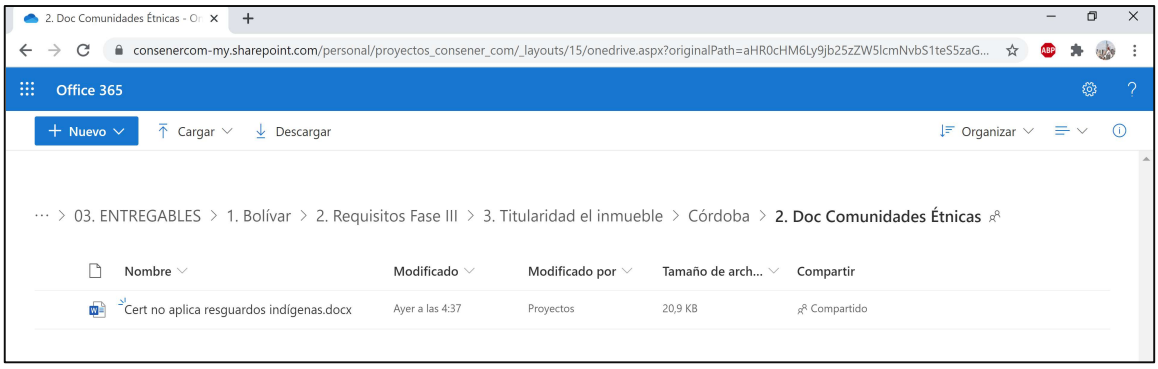
REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
	Certificación expedida por la comunidad étnica donde avala, aprueba el proyecto, identifica el predio y señala que se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	No Aplica	

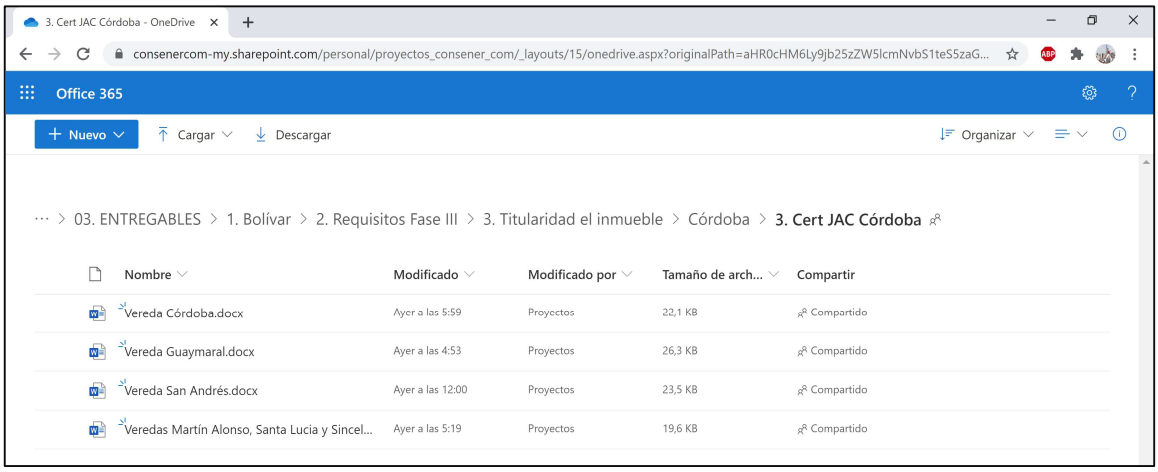
Fuente: Elaboración Propia

Ilustraciones 23, 24, 25 y 26. Archivos entregados por la consultoría en la subsanación del componente: titularidad del inmueble - Córdoba









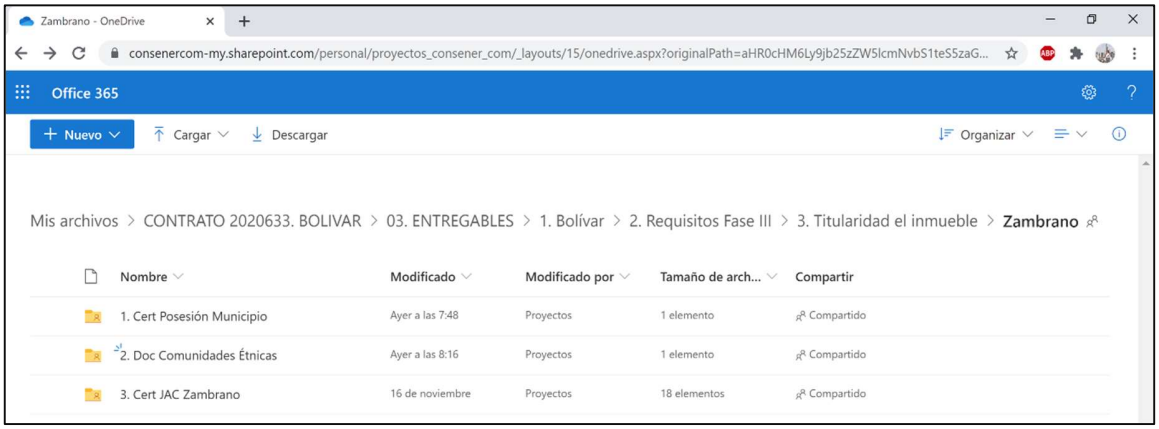
Fuente: Información remitida por el consultor

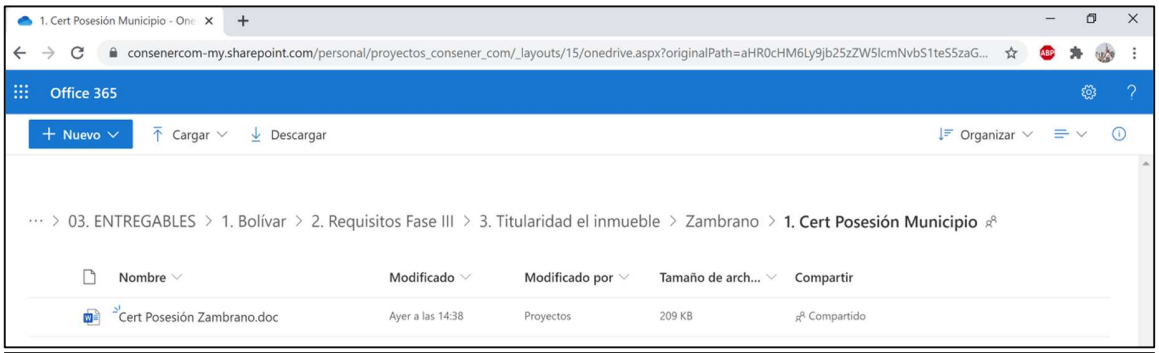
Tabla 19. Verificación de requisito de titularidad del inmueble municipio de Córdoba.

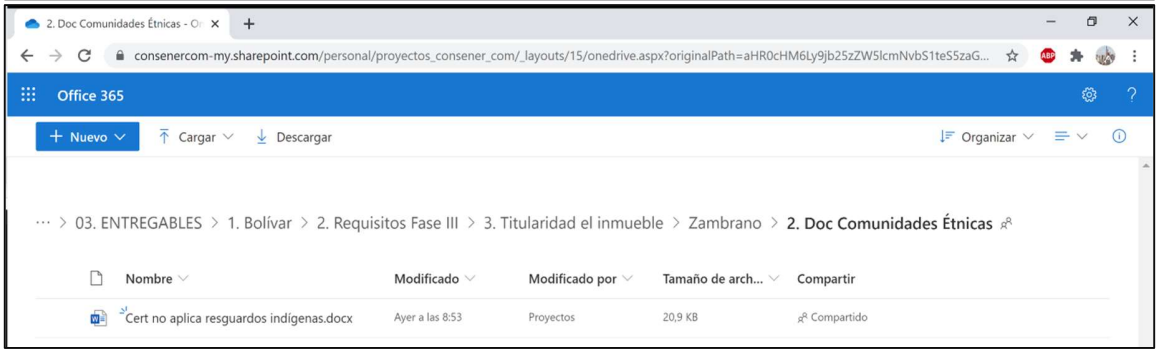
REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
Titularidad del inmueble	Certificación de sana posesión expedida por el Alcalde.	Proyección de certificación de sana posesión para la firma del Alcalde.	Cumple	Una vez se cuente con la certificación de la electrificadora se conocerán con certeza los usuarios a los cuales se les certificará la sana posesión y se procederá a la suscripción de las certificaciones de sana posesión. En el momento que el Alcalde y los presidentes de Juntas de Acción Comunal suscriban las certificaciones de sana posesión se diligenciaran los espacios en blanco, se colocaran los membretes respectivos y se relacionaran las fechas de suscripción. Nota: para las veredas donde no existan JAC es necesario que el secretario de planeación del Municipio certifique que no existen Juntas de Acción Comunal en esa vereda y por tal motivo quien tiene la competencia para expedir la certificación es el líder comunitario o quien ellos consideren competente.
	Certificación de sana posesión expedida por las Juntas de Acción Comunal (JAC).	Proyección de certificaciones de sana posesión para la firma de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC).	Cumple	
	Acto colectivo del resguardo indígena o asociación de cabildos o autoridades indígenas tradicionales suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	No Aplica	Este requerimiento no aplica, dado que, conforme lo manifestado por el consultor el proyecto no afecta territorios de comunidades étnicas, en consecuencia, se anexa la certificación de no aplicabilidad de este requisito.
	Para territorios colectivos (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) documento de titulación expedida por la entidad competente.	No Aplica	No Aplica	
	Certificación expedida por la comunidad étnica donde avala, aprueba el proyecto, identifica el predio y señala que se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	No Aplica	

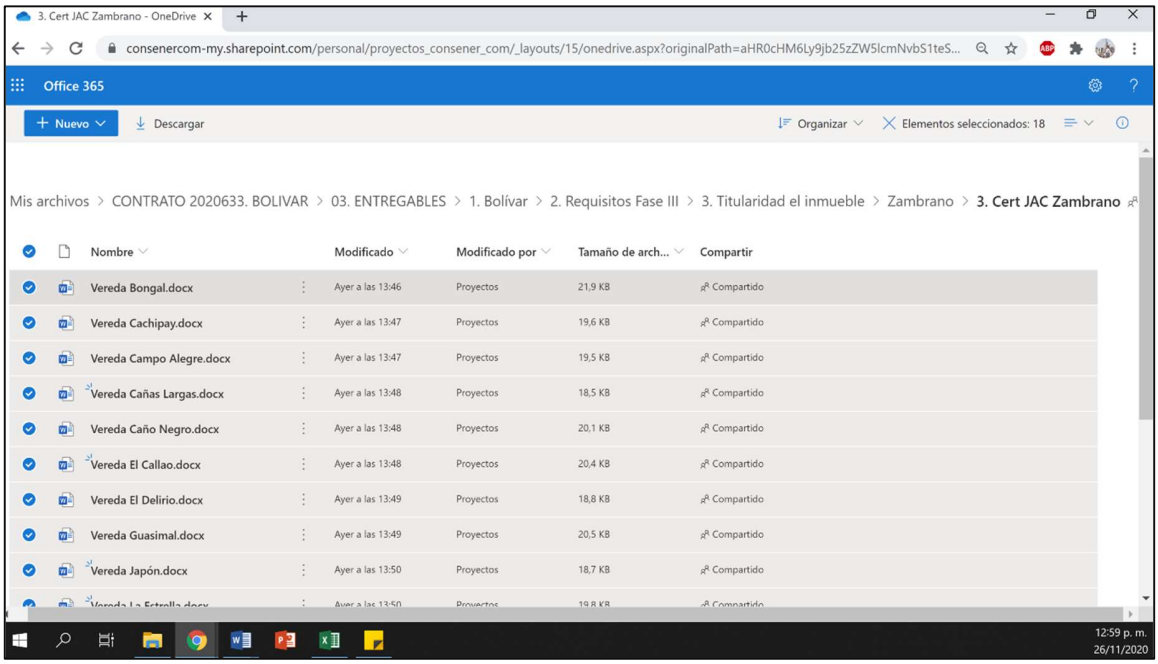
Fuente: Elaboración Propia

Ilustraciones 27, 28, 29 y 30. Archivos entregados por la consultoría en la subsanación del componente: titularidad del inmueble - Zambrano









Fuente: Información remitida por el consultor

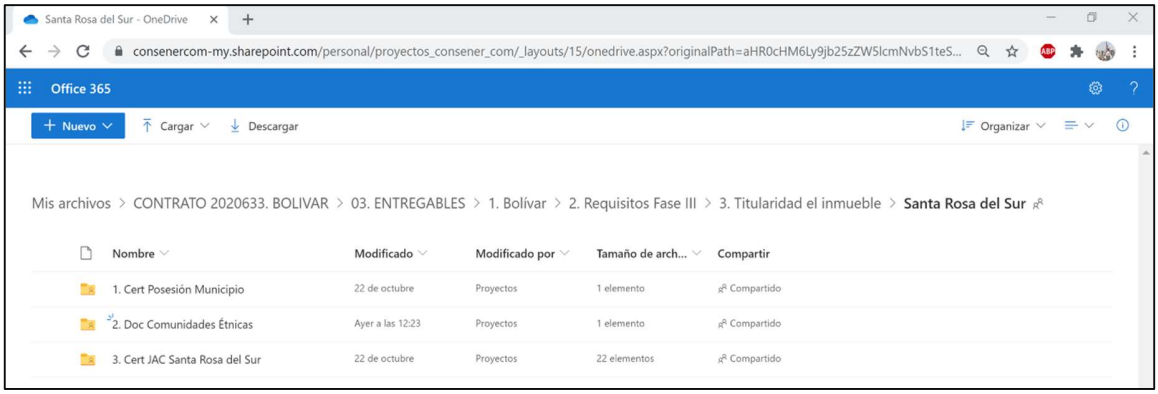
Tabla 20. Verificación de requisito de titularidad del inmueble municipio de Zambrano.

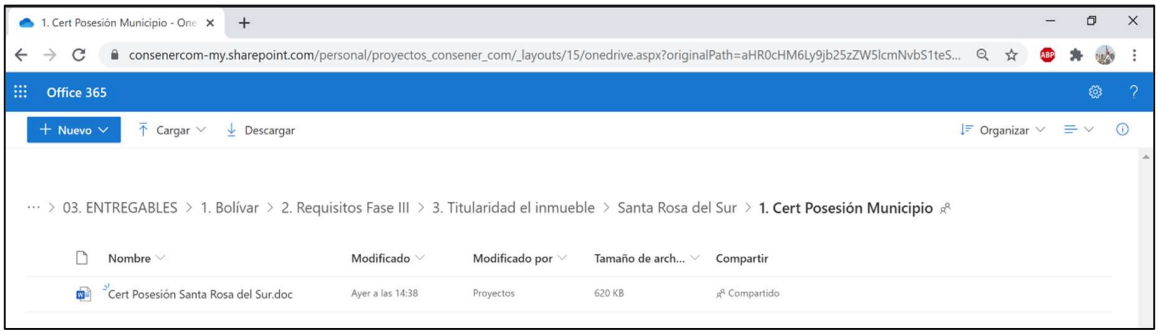
REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
Titularidad del inmueble	Certificación de sana posesión expedida por el Alcalde.	Proyección de certificación de sana posesión para la firma del Alcalde.	Cumple	Una vez se cuente con la certificación de la electrificadora se conocerán con certeza los usuarios a los cuales se les certificará la sana posesión y se procederá a la suscripción de las certificaciones de sana posesión. En el momento que el Alcalde y los presidentes de Juntas de Acción Comunal suscriban las certificaciones de sana posesión se diligenciaran los espacios en blanco, se colocaran los membretes respectivos y se relacionaran las fechas de suscripción. Nota: para las veredas donde no existan JAC es necesario que el secretario de planeación del Municipio certifique que no existen Juntas de Acción Comunal en esa vereda y por tal motivo quien tiene la competencia para expedir la certificación es el líder comunitario o quien ellos consideren competente.
	Certificación de sana posesión expedida por las Juntas de Acción Comunal (JAC).	Proyección de certificaciones de sana posesión para la firma de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC).	Cumple	
	Acto colectivo del resguardo indígena o asociación de cabildos o autoridades indígenas tradicionales suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	No Aplica	Este requerimiento no aplica, dado que, conforme lo manifestado por el consultor el proyecto no afecta territorios de comunidades étnicas, en consecuencia, se anexa la certificación de no aplicabilidad de este requisito.
	Para territorios colectivos (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) documento de titulación expedida por la entidad competente.	No Aplica	No Aplica	
	Certificación expedida por la comunidad étnica donde	No Aplica	No Aplica	

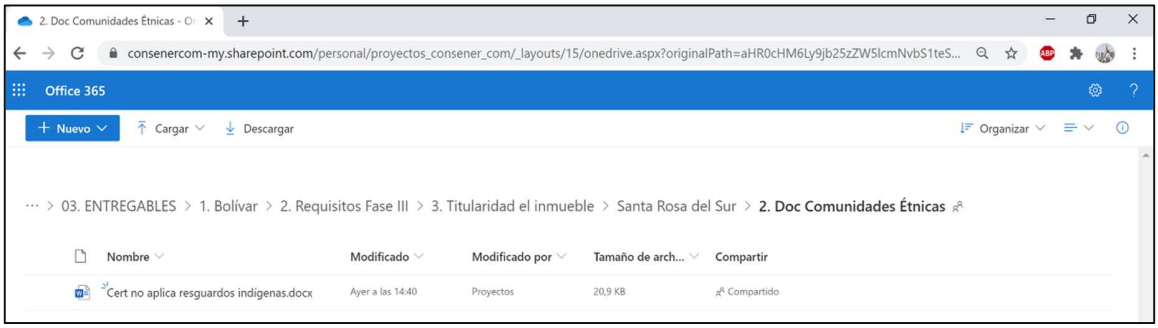
REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
	avala, aprueba el proyecto, identifica el predio y señala que se encuentra en su jurisdicción.			

Fuente: Elaboración Propia

Ilustraciones 31, 32 y 33. Archivos entregados por la consultoría en la subsanación del componente: titularidad del inmueble – Santa Rosa del Sur







Fuente: Información remitida por el consultor

Tabla 21. Verificación de requisito de titularidad del inmueble municipio de Santa Rosa del Sur.

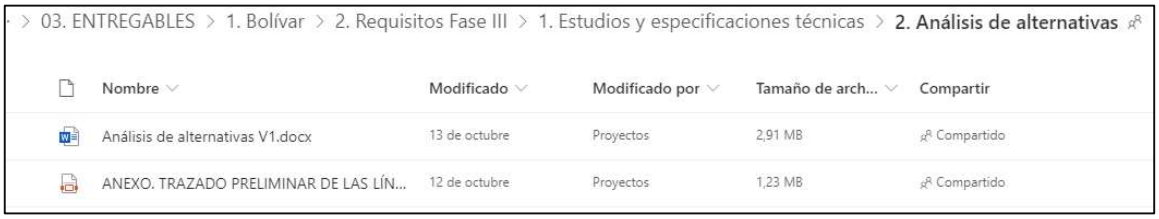
REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	REQUERIDOS	ENTREGADOS		
Titularidad del inmueble	Certificación de sana posesión expedida por el Alcalde.	Proyección de certificación de sana posesión para la firma del Alcalde.	Cumple	Una vez se cuente con la certificación de la electrificadora se conocerán con certeza los usuarios a los cuales se les certificará la sana posesión y se procederá a la suscripción de las certificaciones de sana posesión. En el momento que el Alcalde y los presidentes de Juntas de Acción Comunal suscriban las certificaciones de sana posesión se diligenciaran los espacios en blanco, se colocaran los membretes respectivos y se relacionaran las fechas de suscripción. Nota: para las veredas donde no existan JAC es necesario que el secretario de planeación del Municipio certifique que no existen Juntas de Acción Comunal en esa vereda y por tal motivo quien tiene la competencia para expedir la certificación es el líder comunitario o quien ellos consideren competente.
	Certificación de sana posesión expedida por las Juntas de Acción Comunal (JAC).	Proyección de certificaciones de sana posesión para la firma de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC).	Cumple	
	Acto colectivo del resguardo indígena o asociación de cabildos o autoridades indígenas tradicionales suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	No Aplica	Este requerimiento no aplica, dado que, conforme lo manifestado por el consultor el proyecto no afecta territorios de comunidades étnicas, en consecuencia, se anexa la certificación de no aplicabilidad de este requisito.
	Para territorios colectivos (Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) documento de titulación expedida por la entidad competente.	No Aplica	No Aplica	
	Certificación expedida por la comunidad étnica donde avala, aprueba el proyecto, identifica el predio y señala que se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	No Aplica	

Fuente: Elaboración Propia

2.11. Análisis del potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos (Análisis de Alternativas)

2.11.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Ilustración 34. Archivos entregados por la consultoría en el análisis de alternativas



Fuente: Información remitida por el consultor

La consultoría realizó el análisis del potencial energético de los municipios mediante la evaluación ponderativa de las posibles alternativas de generación eléctrica (generación diésel, redes de distribución eléctrica, sistemas solares fotovoltaicos, biomasa, pequeñas centrales hidráulicas) a partir de seis variables específicas, a saber: Disponibilidad de recursos, costo nivelado de la energía, afectación de la dispersión de la población a los costos, tipo de tecnología (renovable, no renovable), reducción en emisiones de CO2 y dominancia tecnológica; de esta manera, se confirmó que los sistemas solares fotovoltaicos y las redes representan las opciones de mayor viabilidad para las localidades estudiadas. Sin embargo, luego de realizar la evaluación técnica, el impacto social y ambiental, y de realizar el análisis económico y de sostenibilidad, seleccionó finalmente a la energía solar fotovoltaica como la más favorable para los potenciales beneficiarios del departamento de Bolívar.

Tabla 22. Verificación de Análisis de alternativas

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Análisis del potencial energético de generación de energía eléctrica en los municipios de Bolívar	Documento con análisis de alternativas de generación eléctrica	Documento con análisis y selección de alternativas energéticas. Anexo: Trazado preliminar de las líneas de interconexión	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

La consultoría desarrolló el análisis de alternativas. La revisión de este entregable es con el propósito de validar desde el punto de vista financiero que el análisis realizado sea consistente de tal manera que la alternativa seleccionada sea finalmente la más viable. De esta manera, se desarrolló la verificación mostrada:

Tabla 23. Verificación alternativa seleccionada

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Recolección de Información	Análisis del potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos	Análisis de Alternativas	No Cumple	Por favor atender las 28 observaciones generadas en el documento "Análisis de alternativas V1_Obs 1".

Fuente: Elaboración Propia

2.11.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020

Ilustración 35. Archivos entregados por la consultoría en el análisis de alternativas con las subsanaciones requeridas



Fuente: Información remitida por el consultor

Tabla 24. Verificación alternativa seleccionada

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Recolección de Información	Análisis del potencial energético en las zonas donde se implementarán los proyectos	Análisis de Alternativas	Cumple	Se atendieron las observaciones en el documento Análisis de alternativas Bolívar V2

Fuente: Elaboración Propia

2.12. Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda

2.12.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Se recibió por parte de la consultoría el Documento Diagnóstico; en el *ítem 10 Identificación de necesidades energéticas y cálculo de la demanda*, define las necesidades energéticas más representativas manifestadas por las comunidades encuestadas de los municipios de Cantagallo, Córdoba, Santa Rosa del Sur y Zambrano, y luego de un análisis detallado de los datos estadísticos, define los valores de demanda diaria, mensual y anual.

Así mismo, define la capacidad de pago y disposición a pagar mensualmente de los usuarios encuestados.

Tabla 25. Verificación de identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda

REQUERIMIENTOS	PRODUCTOS		VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Requeridos	Entregados		
Identificación de necesidades energéticas de las comunidades encuestadas y estimación del valor por usuario de la demanda de energía	Documento con descripción de necesidades energéticas y estimación de demanda	Documento Diagnóstico con ítem de Identificación de necesidades energéticas y cálculo de demanda	Cumple	

Fuente: Elaboración Propia

2.13. Informe que contemple las acciones desarrolladas ante el Ministerio de Interior cuando los beneficiarios están localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos y autoridades ambientales cuando aplique, acompañadas de los soportes a que haya lugar.

2.13.1. Primera entrega: 6 de noviembre de 2020

Falta certificado del consultor en el que certifique que el proyecto no beneficia comunidades étnicas.

2.13.1. Segunda entrega: 19 de noviembre de 2020

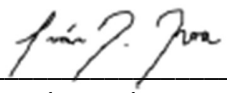
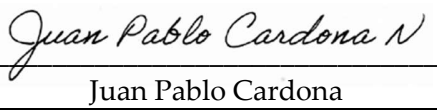
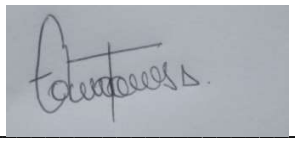
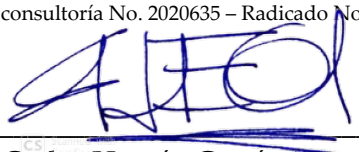
Ilustración 36. Archivos entregados por la consultoría con respecto a la presencia de comunidades indígenas en el proyecto



Fuente: Información remitida por el consultor

La consultoría remitió las certificaciones para cada municipio en el que consta que el proyecto no beneficia ni afecta comunidades étnicas, cumpliendo así con este requisito en etapa de prefactibilidad.

3. FIRMA DE LOS PROFESIONALES A CARGO DE LA REVISIÓN

Líder del Proyecto  Wilfredo Arias Medina	Profesional del componente técnico / Apoyo a la supervisión  Iván Darío Roa
Profesional del componente Financiero / sostenibilidad  Juan Pablo Cardona	Profesional del componente ambiental  Carlos Peña
Profesional del componente social  Edna Torres	Profesional del componente predial  María Victoria León
Profesional de apoyo en el componente técnico  Luz González	Profesional de apoyo en el componente social  María Alejandra Lozano
Gerente de convenios SGR (Apoyo en la gerencia del contrato de consultoría No. 2020635 – Radicado No. 20206000148041 del 24 de julio de 2020)  Carlos Hernán García Arango	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-45-101016726	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	NIT: 900.804.048-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	YOPAL, CASANARE	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 2020633 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESARROLLAR ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE - GRUPO 1 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO 5.2 CUANTIA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	15/07/2020	16/07/2021	$292,950,617.40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15/07/2020	16/11/2023	$73,237,654.35
CALIDAD DEL SERVICIO	15/07/2020	16/11/2023	$439,425,926.10

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,116,533.00	$ ******20,000.00	$ *****595,941.00	$ *********3,732,474.00	$ ******805,614,197.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-45-101016726

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101006824	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	NIT: 900.804.048-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	YOPAL, CASANARE	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FISICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N. 2020633 RELACIONADO CON ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE UNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACURRDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE.-GRUPO 1 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	15/07/2020	16/11/2020	$439,425,926.13
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	15/07/2020	16/11/2020	$219,712,963.06
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	15/07/2020	16/11/2020	$219,712,963.06

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****388,139.00	$ *******2,000.00	$ ******74,126.00	$ **********464,265.00	$ ******439,425,926.13	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-40-101006824

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LUISHASSIG

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101006824	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS			NIT: 900.804.048-9
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/07/2020	16/11/2020	$219,712,963.06

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-40-101006824

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-45-101016726	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	NIT: 900.804.048-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	YOPAL, CASANARE	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 2020633 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESARROLLAR ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE - GRUPO 1 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO 5.2 CUANTIA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	15/07/2020	16/07/2021	$292,950,617.40	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15/07/2020	16/11/2023	$73,237,654.35	
CALIDAD DEL SERVICIO	15/07/2020	16/11/2023	$439,425,926.10	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A CONTRATO 2020633, SE REALIZA LA SIGUIENTE NOTA ACLARATORIA, LOS DEMAS TERMINOS NO SE MODIFICAN.

CALIDAD DE SERVICIO CUENTA CON UNA VIGENCIA POR EL TERMINO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CALIDAD DE SERVICIO DESDE 16/11/2020 HASTA 16/11/2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *****805,614,197.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-45-101016726

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-45-101016726	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS		NIT: 900.804.048-9	
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		NIT: 899.999.316-1	
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-45-101016726

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LUISHASSIG

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101006824	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2020	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	NIT: 900.804.048-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	YOPAL, CASANARE	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N. 2020633 RELACIONADO CON ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE UNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE.-GRUPO 1 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/07/2020	16/11/2020	$439,425,926.13	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/07/2020	16/11/2020	$439,425,926.13	$219,712,963.06
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	15/07/2020	16/11/2020	$439,425,926.13	$219,712,963.06

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A CONTRATO 2020633, SE ACLARA VALOR ASEGURADO EN LOS AMPAROS ADICIONALES, LOS DEMAS TERMINOS NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******89,570.00	$ *******2,000.00	$ ******17,398.00	$ **********108,969.00	$ ******439,425,926.13	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-40-101006824

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101006824	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2020	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS		NIT: 900.804.048-9
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407
BENEFICIARIO:	899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	15/07/2020	16/11/2020	$439,425,926.13	$219,712,963.06

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-40-101006824

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LUISHASSIG

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101006824	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2020	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS		**NIT: 900.804.048-9**
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-40-101006824

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LUISHASSIG

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101006824	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2020	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	NIT: 900.804.048-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30		YOPAL, CASANARE	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CALLE 26 13 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

ADICIONAL:

PiGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 955595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Codiscoop

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******89,570.00	$ *******2,000.00	$ ******17,398.00	$ **********108,969.00	$ ******439,425,926.13	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1102110171085 8(3900)000000108969(96)20210715

REFERENCIA PAGO: 1102110171085-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-45-101016726	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	NIT: 900.804.048-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	YOPAL, CASANARE	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 2020633 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESARROLLAR ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE - GRUPO 1 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO 5.2 CUANTIA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 28/07/2020, SE ACTUALIZA Y TRASLADA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS , TAL Y COMO FIGURA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(3,116,533.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(595,941.00)	$ *******(3,732,474.00)	$ ****(805,614,197.85)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-45-101016726

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-45-101016726	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	NIT: 900.804.048-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30		YOPAL, CASANARE		6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO	
	CALLE 26 13 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		5940407

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · La 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Codiscoop

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(3,116,533.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(595,941.00)	$ *******(3,732,474.00)	$ ****(805,614,197.85)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-45-101016726	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS		NIT: 900.804.048-9
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-45-101016726

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LUISHASSIG

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101006824	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2020	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	NIT: 900.804.048-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	YOPAL, CASANARE	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FSICO Y/O MATERTAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N. 2020633 RELACIONADO CON ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE UNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE.-GRUPO 1 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 28/07/2020, SE ACTUALIZA Y TRASLADA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS , TAL Y COMO FIGURA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(477,710.00)	$ *****(4,000.00)	$ ****(91,524.00)	$ *********(573,235.00)	$ ****(439,425,926.13)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

62-40-101006824

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101006824	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2020	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS		NIT: 900.804.048-9
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:	

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · La 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Su Red · Efecty

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(477,710.00)	$ *****(4,000.00)	$ ****(91,524.00)	$ *********(573,235.00)	$ ****(439,425,926.13)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101006824	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	15	07	2020	00:00	16	11	2020	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS		NIT: 900.804.048-9
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407
BENEFICIARIO:	899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-40-101006824

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LUISHASSIG

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-45-101016726	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	28	07	2020	00:00	29	11	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	NIT: 900.804.048-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	YOPAL, CASANARE	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 13 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 2020633 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESARROLLAR ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLDCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE - GRUPO 1 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO 5.2 CUANTIA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	28/07/2020	29/07/2021	$292,950,617.40	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	28/07/2020	29/11/2023	$73,237,654.35	
CALIDAD DEL SERVICIO	28/07/2020	29/11/2023	$439,425,926.10	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 28/07/2020, SE ACTUALIZA Y TRASLADA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS , TAL Y COMO FIGURA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,116,533.00	$ ******20,000.00	$ *****595,941.00	$ *********3,732,474.00	$ ******805,614,197.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	103739	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-45-101016726

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-45-101016726	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	28	07	2020	00:00	29	11	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS			NIT: 900.804.048-9
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-45-101016726

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LUISHASSIG

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101006824	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	28	07	2020	00:00	29	11	2020	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS		NIT: 900.804.048-9
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407
BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FISICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N. 2020633 RELACIONADO CON ESTRUCTURACION INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE UNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO UNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISION RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE.-GRUPO 1 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2020	29/11/2020	$439,425,926.13	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2020	29/11/2020	$439,425,926.13	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2020	29/11/2020	$439,425,926.13	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 28/07/2020, SE ACTUALIZA Y TRASLADA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS , TAL Y COMO FIGURA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****477,710.00	$ *******4,000.00	$ ******91,524.00	$ **********573,235.00	$ ******439,425,926.13	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLC ASESORES C&C LTDA.	143739	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-40-101006824

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101006824	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	28	07	2020	00:00	29	11	2020	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS			**NIT: 900.804.048-9**
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO			**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	28/07/2020	29/11/2020	$439,425,926.13	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-40-101006824

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LUISHASSIG

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-40-101006824	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	07	2020	28	07	2020	00:00	29	11	2020	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS		NIT: 900.804.048-9
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 CA F 30	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 6330279

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO		NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CALLE 26 13 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 5940407

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-40-101006824

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LUISHASSIG

Gmail **Coordinación Regional <sigconsener@gmail.com>**

RV: Ajustes Pólizas Contrato N° 2020633 - Construcciones y Soluciones Energéticas S.A.S.

Natalia Andrea Correa Isaza <ncorrea@enterritorio.gov.co> 10 de diciembre de 2020 a las 21:11
Para: "sigconsener@gmail.com" <sigconsener@gmail.com>

Buenas noches.

Remito lo solicitado. Quedo atenta a cualquier requerimiento o inquietud.

Cordialmente,

Natalia Andrea Correa Isaza

Enviado desde Correo para Windows 10

De: Natalia Andrea Correa Isaza
Enviado: miércoles, 15 de julio de 2020 5:39 p. m.
Para: consener.sas@gmail.com
CC: Julian David Rueda Acevedo; Angelica Marcela Onate Escalante
Asunto: RE: Ajustes Pólizas Contrato N° 2020633 - Construcciones y Soluciones Energéticas S.A.S.

Bogotá, D.C.

Señores

Construcciones y Soluciones Energéticas S.A.S.

REF: Legalización Contrato N° 2020633

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el 15 DE JULIO DE 2020.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CALIDAD DEL SERVICIO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Es de aclarar que las vigencias señaladas en la póliza deberán ser ajustadas de acuerdo con la fecha de suscripción del Acta de Inicio, documentos que deberán ser remitidos a ENTERRITORIO.

De igual manera se informa al SUPERVISOR Y/O GERENCIA DEL CONVENIO que deben ingresar el ACTA DE INICIO en la plataforma de SECOP II en el item N° 7 – Ejecución del contrato y ajustar la vigencia del contrato en dicha plataforma.



Cordial Saludo,

Natalia Andrea Correa Isaza

Procesos de Selección - Subgerencia de Operaciones

Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - Enterritorio

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO 2020633

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias del contrato, las mencionadas en los diferentes apartes del Documento de Solicitud de Oferta del proceso de selección **CME-016-2020** y demás documentos que antecedieron el proceso de contratación, sus anexos y formatos.

SEGUNDO: Valor del contrato: El valor del contrato por monto agotable para el grupo 1 es de hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($1.464.753.087,09) M/L incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo el valor unitario se establece en la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS CON UN CENTAVO ($348.005,01) M/L incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TERCERO: Plazo El plazo del contrato es el que a continuación se describe, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

GRUPO	ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
1 Bolívar	I	Prefactibilidad	Dos meses (60 días calendario)	**Cuatro (4) Meses (120 días calendario)**
	II	Factibilidad	Un mes (30 días calendario)	
	III	Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía.	Un mes (30 días calendario)	

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia de la Resolución 611 del 17 de febrero de 2020. En caso de que dicho plazo, de acuerdo con la Bienalidad, al Plan Bienal de Caja y demás determinaciones adoptadas por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías que para el efecto impacten de forma directa durante la vigencia contractual, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de la Resolución 611 del 17 de febrero de 2020; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista Consultor, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

CUARTO: SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. del Estudio Previo, la **interventoría** será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el documento MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

El **Contratista**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría (MMI002) versión 11 del 27/12/2019 o el que se encuentre vigente a la firma del contrato.

NOTA 1: El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a ENTerritorio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
En ningún caso ni el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato, ni de eximir, al Contratista de sus obligaciones y responsabilidades

NOTA 2: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y **ENTerritorio**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

NOTA 3: El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría, que se encuentre vigente.

QUINTO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**

NOTA 1: La aprobación de las garantías por parte de **ENTerritorio** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

NOTA 2: En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora, donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA.** No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

NOTA 4: **TÉRMINO PARA SU ENTREGA: EL CONTRATISTA** entregará a ENTerritorio, a más tardar a los DOS (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la calidad del servicio, cuya cobertura deberá quedar expresamente otorgada en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEXTO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. **ENterritorio** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta por el **(30%) del valor total del contrato**. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **ENterritorio** tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. **ENterritorio** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la Cláusula penal pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

SÉPTIMO: PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al **CONTRATISTA**, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. **ENterritorio** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al **CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al **(1%) del valor total del contrato**, sin exceder del **diez por ciento (10%) del valor total del mismo**. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el documento de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Interventor según corresponda, informe a **ENterritorio** sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el **CONTRATISTA**, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que **ENterritorio** constituya en mora al **CONTRATISTA**, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. **ENterritorio** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento.

OCTAVO: AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal Pecuniaria y Penal de Apremio, cuando **ENterritorio** en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

NOVENO: PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y prevención que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos a ENTerritorio o a Terceros en desarrollo y ejecución del contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECIMO CONFIDENCIALIDAD El contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que este se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato:

a. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

 I. Cuando la información sea solicitada por ***ENTerritorio.***
 II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ***ENTerritorio,*** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
 III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ***ENTerritorio,*** con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ***ENTerritorio***, para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

b. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en este numeral.
c. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
d. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
e. El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al contratista, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el contratista acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega ***ENTerritorio,*** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente numeral generará un incumplimiento del contrato.

ENTerritorio, adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que este, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DECIMO PRIMERO SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

DÉCIMO SEGUNDO CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio.**

NOTA. CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **ENTerritorio**. En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **ENTerritorio**, de acuerdo con el procedimiento interno de **ENTerritorio** para tal efecto

DÉCIMO TERCERO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente documento.

DÉCIMO CUARTO TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Asimismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no empiece la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda la ejecución del contrato total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **j)** Por mutuo acuerdo; **k)** Por orden legal judicial; **l)** Por vencimiento de plazo de los recursos de conformidad con la **Resolución 611 del 17 de febrero de 2020. m)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTA: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los bienes recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

DÉCIMO QUINTO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en los Artículos 27, 28 y 29 del Manual de Contratación DE **ENterritorio** (antes el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONDE) - versión 10- MDI720, según el caso.

DÉCIMO SEXTO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENterritorio**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **ENterritorio** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

DÉCIMO SÉPTIMO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMO OCTAVO PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **ENTerritorio**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **ENTerritorio**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **ENTerritorio**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

DÉCIMO NOVENO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del Acta de Inicio del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Contrato, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **ENterritorio**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio	**ACTA DE INICIO**	CÓDIGO:	**FMI015**
		VERSIÓN:	**06**
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2019-04-24**

CONTRATO No:	2020633
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
OBJETO:	"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE – Grupo 1"
VALOR:	$1.464.753.087,09 (incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato)
CONTRATISTA:	Construcciones y soluciones energéticas S.A.S. (CONSENER S.A.S.)
PLAZO:	Cuatro (4) meses

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 28 del mes de julio del año 2020, el cual debe concluir el día 28 del mes noviembre del año 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
NUBIA STELLA CASTRO MOLANO **CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S.**	**JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO** **SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN**

Original: ENTerritorio

Copia: Contratista

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por ENTerritorio
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte de ENTerritorio en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir

el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato FMI029, la cual deberá estar anexa al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante ENTerritorio, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de delegación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14705646971

(415)7707212489984(8020) 000001470564697 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 0 4 0 4 8	9	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CONSENER S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 29 17 59 CA F 30

42. Correo electrónico consener.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 3 0 2 7 9	3 1 3 8 5 4 6 0 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 1 4 1 2 2 6	4 3 2 1	2 0 1 4 1 2 2 6	7 1 1 0	4 6 6 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 24 / 15 : 44: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Jueves, 26 de Noviembre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS identificado(a) con NIT 900804048, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	62935633741	2014/12/26	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es el momento de todos
Bancolombia